

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 010 Juzgado 2° Civil del Circuito de Bogotá
Rad. No. **11001 4003 032 2022 00665 00.**

Sería del caso proceder a auxiliar la comisión librada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad; no obstante, de la revisión del auto de fecha 14 de junio de 2022, que decretó el embargo del bien inmueble, se tiene que este ordenó el embargo de la totalidad del inmueble; no obstante, el embargo registrado se predicó sólo de unos titulares de dominio de este, es decir sus cuotas partes, ya que no se demandó a todos los dueños del bien raíz.

Por lo anterior, y ante la falta de claridad, este estrado judicial no puede adelantar la comisión librada; así las cosas, en aras de solucionar dicha inconsistencia, se hace necesario devolver dicha comisión al Juzgado de origen, con el fin que se aclare lo pertinente y puntualmente en consonancia con lo aquí expuesto, precise si se debe proceder al secuestro de las cuotas partes embargadas, indicándose las cuotas partes de que personas y se libre nuevamente la comisión del caso haciendo tal salvedad. Ofíciense como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 95 hoy 22 de agosto de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99d36315e29a40524e893a2a7a43b5bf7cf9a3f494afa1a2b3b354406254ac7f**

Documento generado en 19/08/2022 10:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>